

Reglamento de Requisitos y Condiciones

Promoción “Adquirí un NOKIA G60 y llévate un parlante con bluetooth”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Adquirí un NOKIA G60 y llévate un parlante con bluetooth” en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Adquirí un NOKIA G60 y llévate un parlante con bluetooth”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor NOKIA en los puntos de venta seleccionados del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran el teléfono modelo NOKIA G60.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el día **15 de febrero 2023 y finalizará el 15 de marzo del 2023 o hasta agotar existencias.**

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, a partir del día **15 de febrero 2023 al 15 de marzo del 2023 o hasta agotar existencias**, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir el teléfono modelo NOKIA G60, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de un NOKIA G60

6.1. Mecánica:

Los primeros 95 clientes que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del teléfono modelo NOKIA G60, asociado a planes postpago Ultra k, Dominio k, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento, podrán optar por la regalía según se indica a continuación:

- Regalía asociada al teléfono modelo NOKIA G60: **Parlante con Bluetooth FM radio TF Card, carga de 2 a 4 horas**

6.1.1 Las regalías condicionadas a la compra del NOKIA G60, estarán a cargo de los promotores de la marca NOKIA ubicados en cada punto de venta seleccionado, según se indica en el inventario definido en el artículo 7.

Artículo 7. A continuación se detallan los puntos venta seleccionados con regalía

Provincia	Tienda
San José	Tienda kölbi Multicentro
	Tienda kölbi Mall San Pedro
	Agencia Calle Tercera
	Tienda kölbi Multiplaza Escazú
	Agencia ICE Plaza América
	Agencia ICE Pavas
	Tienda kölbi Correos
	Tienda kölbi Plaza Lincoln
Heredia	Tienda kölbi Paseo de las Flores
	Tienda kölbi Santo Domingo
	Tienda kölbi Heredia
	Tienda kölbi Oxígeno
Cartago	Tienda kölbi Cartago
	Tienda kölbi Terramall
	Tienda kölbi Paseo Metrópoli

“La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en los puntos de venta seleccionados, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”



DE LAS REGALÍA

Artículo 8: Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

Regalías con el teléfono adquirido	Parlante Bluetooth FM radio TF Card, carga de 2 a 4 horas
Mecánica	Compra del modelo NOKIA G60 asociado a planes postpago Ultra k, Dominio k , compra de contado o kits prepago
Total de regalías	95 unidades
Vigencia de la promoción	A partir del día 15 de febrero 2023 al 15 de marzo del 2023 o hasta agotar existencias
Inicio de la venta	Miércoles 15 de febrero en los puntos de venta seleccionados

- 8.1** Todas las regalías cuentan con una garantía por daños de fábrica y con una cobertura de 30 días hábiles a partir de la fecha de recibida la misma. En caso de aplicar la garantía, se debe de reclamar directamente con el promotor de la marca NOKIA en los puntos de venta seleccionados del ICE.
- 8.2** Para hacer efectivo el retiro de las regalías, será directamente con el promotor de la marca NOKIA en los puntos de venta seleccionados e indicados en este reglamento.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 9: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción asociada al lanzamiento. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 10: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 11: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentare una

circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE

Artículo 12: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 13: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 14: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

Artículo 15: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 16: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

REFORMA PARCIAL NO. 1.

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del presente Reglamento, se modifican los artículos 3, 7 y 8 e inciso 5.1 y se entenderá de la siguiente manera:



Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el día **15 de febrero 2023 y finalizará el 29 de abril del 2023 o hasta agotar existencias.**

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, a partir del día 15 de febrero 2023 al 29 de abril del 2023 o hasta agotar existencias, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir el teléfono modelo NOKIA G60, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

Artículo 7. A continuación se detallan cantidad de regalías por punto venta seleccionados

Provincia	Tienda	Cantidad de regalías
San José	Tienda kölbi Multicentro	10
	Agencia Calle Tercera	10
	Tienda kölbi Multiplaza Escazú	5
	Agencia ICE Plaza América	5
	Agencia ICE Pavas	5
	Agencia ICE Coronado	5
	Tienda kölbi Correos	5
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	7
Heredia	Tienda kölbi Paseo de las Flores	5
	Tienda kölbi Heredia	8
	Tienda kölbi Oxígeno	5
Cartago	Tienda kölbi Cartago	5
	Tienda kölbi Terramall	5
	Tienda kölbi Paseo Metrópoli	5
Alajuela	Tienda kölbi Plaza Real	5
	Tienda kölbi City Mall	5

“La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en los puntos de venta seleccionados, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”

Artículo 8: Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

Regalías con el teléfono adquirido	Parlante Bluetooth FM radio TF Card, carga de 2 a 4 horas
Mecánica	Compra del modelo NOKIA G60 asociado a planes postpago Ultra k, Dominio k , compra de contado o kits prepago
Total de regalías	95 unidades
Vigencia de la promoción	A partir del día 15 de febrero 2023 al 29 de abril del 2023 o hasta agotar existencias
Inicio de la venta	Miércoles 15 de febrero en los puntos de venta seleccionados

(...) La presente modificación rige a partir del 15 de marzo del 2022 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.